



Identificador: pWst K+Em weoS AhW/ F8+2 VQop pcg=
URL: <https://oficinavirtual.benaguasil.com/PortalCiudadania>

DECRETO 1102/2021 - Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Benaguasil, a 28 de noviembre de 2021

Don José Joaquín Segarra Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Benaguasil con el fin de fomentar los valores artísticos y culturales así como la participación ciudadana y, además, promover el enriquecimiento y la tradición de actividades navideñas que se celebran en nuestro municipio. En este presente 2021 ha decidido promover el “Concurso de Belenes de Benaguasil 2021”.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, “reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”.

Por tanto, a la vista de ello.

Resuelvo.

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de premios al “Concurso de Belenes Benaguasil 2021”.

“

BASES CONCURSO DE BELENES BENAGUASIL 2021



Dentro de la programación anual del área de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana para el año 2021, se convoca Concurso de Belenes 2021, cuyo objetivo es fomentar y dinamizar la participación ciudadana en las actividades navideñas que promueve el Ayuntamiento de Benaguasil.

Por otro lado, se pretende, también, fomentar los valores artísticos y culturales que den paso a la creatividad, a la originalidad, a la ilusión por el trabajo bien hecho, sin olvidar que se abre un importante espacio para compartir, y a la vez promover el enriquecimiento y la tradición de actividades entorno a la conmemoración de las Fiestas Navideñas en Benaguasil.

Las bases por las que se registrá el proceso serán:

PRIMERA. OBJETIVO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia Competitiva, el proceso de concesión premios del Concurso de Belenes de Benaguasil 2021 para toda la población empadronada en el municipio de Benaguasil.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Requisitos generales:

- Podrán participar en el concurso las personas empadronadas en el municipio de Benaguasil, tomando como referencia el padrón desde 1 de diciembre del 2021
- El ámbito de participación del concurso de belenes se limita al término municipal de Benaguasil.
- El concurso se divide en 4 secciones o categorías:

- **Sección Primera: Familiar**
- **Sección Segunda: Artesanal**
- **Sección Tercera: Comercial**



- **Sección Cuarta: Exteriores**

-Las personas menores de edad deberán aportar autorización de su madre/padre o tutora/tutor legal.

- Solo se optará a una única sección por conjunto familiar o comercio

- Los Belenes pondrán estar expuestos o montados tanto en interiores como exteriores.

TERCERA. CONDICIONES GENERALES.

Para las secciones primera, segunda y tercera, será obligatorio representar tres escenas como mínimo:

- Anunciación del Ángel a María
- Nacimiento de Jesús
- Epifanía: Adoración de los Reyes de Oriente

Para la sección cuarta, se valorará la decoración de los exteriores de jardines y balcones en el ámbito particular y de uso privativo. Será obligatorio la siguiente composición, como mínimo:

- Vegetación que haga referencia a la navidad o propio uso de la navidad (natural o artificial).
- Decoración típica navideña, adornos y guirnaldas.
- Iluminación (natural o artificial) y música de fondo.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación será del 9 al 20 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Las personas que deseen participar en el concurso de belenes deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada en la Oficina de Atención al Ciudadano, en horario de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes, o por la Sede





Electrónica del Ayuntamiento de Benaguasil
(<https://oficinavirtual.benaguasil.com/PortalCiudadania>).

Cuando la solicitud de participación haya sido cursada por registro telemático se deberá enviar al correo electrónico mdomenech@ajuntamentbenaguasil.es la siguiente documentación:

- Un máximo de 10 fotografías de la sección a participar. En cada una de las fotografías irá nombrado el concursante de la sección. Las fotografías deben realizarse en posición horizontal.
- Un video de máximo 2 minutos de duración, del belén o los exteriores (sección cuarta) que concursa con una breve presentación (audio con voz), explicando los rasgos significativos del Belén o del exterior/balcón. Los videos deben realizarse en posición horizontal.

Si en el correo electrónico, la persona participante no se identifica debidamente con su nombre y apellidos y DNI, la solicitud para participar en el concurso **será denegada.**

QUINTA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CRITERIOS E IMPORTES DE LOS PREMIOS.

A los fines señalados en este concurso, se destina un crédito de 1.200€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48001 "Concursos y Premios Cultura y Juventud" del presupuesto de gastos vigente.

Los premios consistirán en vales canjeables en comercios adheridos a la Asociación de Comerciantes de Benaguasil. También se entregará diploma acreditativo del premio asignado.

El plazo para presentar los vales canjeables en los comercios adheridos será hasta **el 31 de enero del 2022**, incluido. A partir de esa fecha los vales caducarán a todos los efectos.

A continuación, se pasa a detallar la cuantía de los premios de las siguientes secciones:



Sección Primera: Familiar

1º PREMIO – Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO – Diploma y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO – Diploma y 50 € en vales canjeables en comercios locales.

Sección Segunda: Artesanal

1º PREMIO – Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO – Diploma y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO – Diploma y 50 € en vales canjeables en comercios locales.

Sección Tercera: Comercial

1º PREMIO – Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO – Diploma y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO – Diploma y 50 € en vales canjeables en comercios locales.

Sección Cuarta: Exteriores

1º PREMIO – Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO – Diploma y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO – Diploma y 50 € en vales canjeables en comercios locales.

En caso de empate, se procederá a dividir el premio de manera proporcional

SÉPTIMA. JURADO.

El jurado calificador estará compuesto por:

- **Presidente:** Stephane Soriano Gómez, concejal de Gobierno Abierto y Participación.
- **Secretaria:** Ana María Aleixandre Vivó, concejala de Fiestas.
- **Vocal:** Alicia Molina Santiago, concejala de Parques y Jardines.



- **Vocal:** Patricia Merenciano Rodilla, concejala de Comercio.
- **Vocal:** María Doménech García, técnica de juventud.
- **Vocal:** José Díaz Giménez, presidente de la Asociación de Comerciantes de Benaguasil.

La constitución del jurado requerirá como mínimo la presencia del presidente y del/la secretario/a y no podrá tomar decisión alguna sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.

Si una vez constituido el jurado e iniciada la sesión, se ausentara el presidente, o por circunstancias excepcionales no pudiera iniciar la sesión, este podrá designar, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. De la misma forma, cuando en alguna de las sesiones, en los términos anteriormente indicados, se ausentará la secretaria, podrá designar su actuación de entre uno de los vocales presentes.

En el supuesto que algún miembro del jurado no pudiera asistir a la sesión de evaluación para la toma de valoración de las/los actividades o proyectos presentados, estos podrán delegar su representación en quién crean conveniente.

Después de la toma de decisión por parte del jurado para otorgar dichos premios, se podría realizar una visita aleatoria para verificar que las fotografías y video de los belenes entregados son verídicos.

Para la valoración, el jurado tendrá en consideración el trabajo y el esfuerzo de las personas participantes, entre otras cosas valorarán de forma especial:

- a) Iluminación.
- b) Diseño.
- c) Creatividad.
- d) Innovación.
- e) Originalidad.
- f) Tradición.





- g) Materiales reciclados.
- h) Utilización de elementos naturales (agua, piedras, etc.)

OCTAVA. ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios se harán públicos el día 22 de diciembre de 2021 mediante los canales oficiales del Ayuntamiento de Benaguasil, así como un acto de entrega de premios el mismo día a las 19h:00h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benaguasil.

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD.

Todos los trabajos, quedarán bajo guarda y custodia del área de Participación Ciudadana. Dichos trabajos podrán ser utilizados para el interés del Ayuntamiento de Benaguasil en cuanto a publicaciones y difusión en redes sociales y medios de difusión municipales.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LA BASES.

La participación en el Concurso de Belenes 2021 supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones tomadas por el jurad.

UNDÉCIMA. CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA.

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

El acta del fallo del jurado se hará pública una vez finalizado el proceso en la web municipal del Ayuntamiento de Benaguasil, <https://benaguasil.eu/>, así como también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benaguasil. Asimismo, se dará cuenta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS



Identificador: pWst K+Em weoS AhW/ F8+2 VQop pGp=
URL: <https://oficinavirtual.benaguasil.com/PortalCiudadania>



El Ayuntamiento de Benaguasil, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de sus propias funciones en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa.

El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo y tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Datos de España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica.

INSTANCIA – CONCURSO DE BELENES

DATOS

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI O NIF
DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA:





- Familiar
- Artesanal
- Comercial
- Exterior

EXPONE:

Que quedo enterado/a del CONCURSO DE BELENES 2021 que se celebra en Benaguasil.

Que he leído y acepto las bases del CONCURSO DE BELENES 2021.

Que las imágenes y videos cedidos al Ayuntamiento de Benaguasil para la toma de conciencia del jurado son verídicos y se ajustan a la realidad del belén expuesto.

SOLICITA:

Participar en el CONCURSO DE BELENES DE 2021

Firma:

En Benaguasil, a de de 2021”

Segundo.- Autorizar el gasto (Fase A) con cargo a la partida 334.00 480.01 “Concursos y Premios Cultura y Juventud” del Presupuesto General municipal vigente por importe de 1.200,00€.

Tercero.- Hacer pública la presente convocatoria de premios mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benaguasil.

Lo decretó el Sr. Alcalde Presidente D. José Joaquín Segarra Castillo. Ante mí la Secretario general, Doña Mari Nieves Espinosa Roca, a los solos efectos de fedataria pública.



Identificador: pWst K+Em weoS AhW/ F8+2 VQop pGp=
URL: <https://oficinavirtual.benaguasil.com/Portal/Ciudadania>

PD 790/2019



Identificador: pWst K+Em weoS AhW/ F8+2 VQop pcg=
URL: <https://oficinavirtual.benaguasil.com/Portal/Ciudadania>

Firmado por: PEDRO PABLO PERIS GARCIA
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL
Cargo: CONCEJAL.
Fecha firma: 28/11/2021 9:46:26 CET

Firmado por: MARIA NIEVES ESPINOSA ROCA
Departamento: CIUDADANOS
Cargo:
Organización: ACCV
Fecha firma: 28/11/2021 9:46:36 CET

